

**FIDEICOMISO FINANCIERO PARA PLANES Y PROGRAMAS
DE VIVIENDA DE MALDONADO**

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Referencia FFPPVM 60/26

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO.**

CAPÍTULO I
SOBRE LA CONSULTORÍA

1. OBJETO DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una Consultoría Social para el diagnóstico, seguimiento y apoyo pre y post-obra de familias de situación crítica que necesitan un apoyo que la Intendencia de Maldonado le puede brindar. Dichas familias pueden habitar asentamientos o pueden tener la necesidad del referido apoyo para no caer en situaciones de emergencia. Dicho acompañamiento se daría especialmente con un cupo de hasta 20 profesionales como asistentes sociales, psicólogos, técnicos especializados, para una adaptación a cada situación mejorando el entendimiento y relación entre las familias y su medio ambiente.

Dentro de los objetivos también es realizar una integración social dentro del territorio, para que las familias tengan un sentido de pertenencia al su barrio y brindarle un sistema de protección social, capacitación en seguridad ciudadana y asistencia para insertar a los niños al sistema educativo y de salud. Además de constatar problemas de violencias, realizando seguimiento y posibles denuncias.

2. OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS Y ACTIVIDADES

2.1 Objetivo de la consultoría

Los objetivos fundamentales que tendrá son:

- Planificar y articular la gestión institucional y territorial vinculada al seguimiento general del proceso.
- Seguimiento del desarrollo y ejecución de los programas, subprogramas del equipo social territorial.
- Identificación de obstáculos para el cumplimiento de la planificación y propuestas de estrategias para su resolución.

2.2 Requerimientos de los integrantes de la Consultora

La consultoría deberá tener experiencia en Trabajo Social, Sociología, Antropología o carrera afín, con experiencia de trabajo en temas de Género, acceso a derechos políticos y sociales, además de trabajo social con sectores populares y/ o vulnerables; trabajo en territorio y trabajo con grupos. Asimismo, se valorará que el consultor esté familiarizado con la identificación y la gestión de aspectos sociales, habitacionales y urbanos relacionados con los proyectos a implementar por la Intendencia.

2.3 Actividades

Las actividades específicas a desarrollar, por la consultoría serán:

- Planificar y coordinar la intervención social y técnica en conjunto con las instituciones en el territorio.
- Planificar, liderar e implementar las estrategias y dispositivos comunitarios de acuerdo a la particularidad del territorio.

- Planificar y articular la gestión institucional y territorial vinculada al seguimiento general del proceso y la articulación del mismo con el equipo territorial.
- Proponer estrategias de intervención superadoras en conjunto con las instituciones involucradas.
- Realizar el seguimiento del desarrollo y ejecución de los programas, subprogramas del equipo territorial, en vínculo con las instituciones involucradas.
- Identificar obstáculos para el cumplimiento de la planificación y propuestas de estrategias para su resolución.
- Articular con las diversas áreas en función del cumplimiento de los objetivos del proceso.
- Elaborar junto con áreas y equipos correspondientes la información necesaria para las distintas instancias de seguimiento con las instituciones involucradas
- Promover la articulación y complementariedad entre equipos de trabajo en el territorio.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que el consultor entregue los siguientes resultados y productos:

- Informe mensual donde pueda verificarse, como mínimo:
 - Seguimiento mensual de las familias definidas.
 - Seguimiento mensual de zonas detalladas por la Intendencia para su estudio.
 - Seguimiento mensual de avances en cuanto a mejoras en el barrio.
 - Monitoreo de situaciones críticas en los barrios a implementar.
- Minutas de reuniones periódicas con referentes sociales, organizaciones e instituciones del Barrio y áreas técnicas y sociales de la organización asociadas a la implementación del Programa.
- Seguimiento de acciones de consultoría con perspectiva de género en el ámbito de las intervenciones y el monitoreo de situaciones respecto a las articulaciones interministeriales realizadas para el abordaje de violencia hacia mujeres.

CAPÍTULO II **EQUIPO TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA**

4. PROMOTOR SOCIAL

El Promotor Social como integrante del equipo de campo será el responsable de liderar la implementación del componente social de la Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, en el departamento de Maldonado.

4.1. Objetivos específicos

- Aplicar una metodología interdisciplinaria en el marco de trabajo del equipo de campo.
- Garantizar la aplicación y efectividad del PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social) del proyecto, arribando a los resultados esperados, asegurando que si las condiciones iniciales del diagnóstico social se modifican se hagan las enmiendas o actualizaciones que correspondan.
- Guiar y supervisar la ejecución del PGAS por parte del contratista.

- Acompañar el proceso de implementación de la obra y mediación en los conflictos a través de acuerdos entre los actores intervinientes.
- Fomentar la participación comunitaria en todas las actividades del proyecto, sentando las bases para el logro de un modelo de desarrollo comunitario sustentable.
- Asistencia técnica y acompañamiento en el Proceso con la participación de las familias involucradas.
- Desarrollar e implementar las actividades de los distintos ejes de trabajo previamente planteados en el PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social), de acuerdo a las temáticas que resulten prioritarias para la contención y prevención de riesgos en grupos vulnerables.
- Proveer la información solicitada para el monitoreo y evaluación del Programa.

4.2 Productos

- Objetivos logrados en el trabajo de campo a través de las articulaciones entre áreas.
- Correcta implementación de los ejes y líneas de acción identificados previamente en el Programa con la participación de la comunidad. La propuesta de cada una de las actividades será desarrollada en la programación anual.
- Material gráfico para apoyo de actividades de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica.
- Documentación sistematizada de la ejecución del Programa.
- Articulaciones con planes de vivienda.
- Objetivos logrados en el trabajo de campo a través de las articulaciones con otros programas de desarrollo social.

4.3 Actividades

El resultado esperado es el logro de los objetivos generales y específicos de los aspectos sociales planteados en el Programa, que incluye las siguientes actividades a ser desarrolladas por el Promotor social:

- Planificación y ejecución de los talleres de Acuerdo, Evaluación y Cierre.
- Organización y ejecución de actividades de acompañamiento social planificadas y aquellas que surjan en el trabajo en conjunto a los vecinos y grupos.
- Desarrollar, formular e implementar las actividades de las distintas líneas de acción previamente planteadas en el programa.
- Identificar, coordinar y realizar todas las instancias que faciliten o mejoren la participación de los vecinos en la gestión del proyecto.
- Elaborar o supervisar el material gráfico de apoyo y de difusión.
- Organizar y ejecutar las Líneas de Acción incluidas en el PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social).
- Identificar, organizar y ejecutar las acciones de capacitación que surjan en el transcurso de la intervención.
- Realizar reuniones, asambleas, talleres con los vecinos.
- Realizar reuniones de planificación, gestión y evaluación con delegados y/o representantes de la comunidad.
- Articular acciones conjuntas con los integrantes del equipo de campo.
- Participar en la atención permanente que se prestará a los vecinos en el local habilitado a tales efectos.

- Articular acciones con otras organizaciones o instituciones que contribuyan al trabajo en red sobre las problemáticas identificadas en el barrio.

5. AUXILIAR SOCIAL

El auxiliar social participará en la implementación de los Aspectos Sociales en el marco del Proyecto y acompañará en la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Programa.

5.1 Objetivos específicos

- Aplicar una metodología interdisciplinaria en el marco de trabajo del equipo de campo.
- Implementar los objetivos generales y específicos expuestos en el Programa.
- Desarrollar el programa de actividades definidas en el PGAS y proponer en acuerdo con el Promotor Social las enmiendas o actualizaciones que correspondan.
- Acompañar el proceso de implementación de la obra y mediación en los conflictos a través de acuerdos entre los actores intervinientes.
- Fomentar la participación comunitaria en todas las actividades del proyecto, sentando las bases para el logro de un modelo de desarrollo comunitario sustentable.
- Participar del desarrollo e implementación de las actividades de los distintos ejes de trabajo previamente planteados en el PGAS, de acuerdo a las temáticas que resulten prioritarias para la contención y prevención de riesgos en grupos vulnerables.
- Proveer la información solicitada para el monitoreo y evaluación del Programa.

5.2 Productos

- Objetivos logrados en el trabajo de campo a través de las articulaciones entre áreas.
- Correcta implementación de los ejes y líneas de acción identificados previamente en el Programa con la participación de la comunidad. La propuesta de cada una de las actividades será desarrollada en la programación anual.
- Material gráfico para apoyo de actividades de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica.
- Documentación sistematizada de la ejecución del Programa.
- Articulaciones con planes de vivienda.
- Objetivos logrados en el trabajo de campo a través de las articulaciones con otros programas de desarrollo social.

5.3 Actividades

El resultado esperado es el logro de los objetivos generales y específicos de los aspectos sociales planteados en el Programa, enmarcando en la concepción expuesta, que incluye las siguientes actividades a ser desarrolladas por el auxiliar social:

- Participar en la planificación y ejecución de los talleres de Acuerdo, Evaluación y Cierre.
- Participar en la organización y ejecución de actividades de acompañamiento social planificadas y aquellas que surjan en el trabajo conjunto con los vecinos y grupos.
- Colaborar con el desarrollo, formulación e implementación de las actividades de los distintos ejes de trabajo previamente planteados en el PGAS (Plan de Gestión Ambiental y Social).

- Colaborar con el Promotor Social en la identificación y coordinación de todas las instancias que faciliten o mejoren la participación de los vecinos en la gestión del Programa.
- Colaborar en la elaboración de material gráfico de difusión y apoyo.
- Organizar y ejecutar acciones de capacitación incluidas en el desarrollo de las distintas líneas de acción.
- Coordinar en conjunto con el resto del equipo de campo las reuniones con los vecinos.
- Organizar y ejecutar acciones de capacitación que surjan en el transcurso de la intervención.
- Participar en la atención permanente que se prestará a los vecinos en el local habilitado a tales efectos.
- Colaborar con el Promotor Social en la articulación de acciones con otras organizaciones o instituciones que contribuyan al trabajo en red sobre las problemáticas identificadas en el barrio.
- Recolectar y registrar la información específica de cada área.
- Articular acciones conjuntas con el equipo de campo.

6. ASESORÍA EN TEMAS DE GÉNERO

6.1. Objetivo de la asesoría en temas de género

Los objetivos fundamentales que tendrá son:

- Identificación de las principales problemáticas que afectan a mujeres.
- Abordaje de las situaciones de violencias y vulneraciones atravesadas por las poblaciones objetivo desde una perspectiva de géneros, integral y barrial.
- Articulación con efectores estatales y organismos competentes en la garantía de los derechos sociales y políticos.
- Diseño e implementación de canales de derivación institucionales para casos de vulneraciones de derechos identificados.
- Diseño de difusiones sobre canales de denuncia, contacto y asesoría acerca de los derechos de mujeres.
- Identificación de obstáculos para el cumplimiento de la planificación y propuestas de estrategias para su resolución.

6.2 Actividades

Las actividades específicas a desarrollar, en el ámbito de la asesoría, son:

- Incorporar perspectiva de género en la planificación y coordinación de la intervención social y técnica en conjunto con las instituciones en el territorio.
- Identificar obstáculos para el cumplimiento de la planificación y realizar propuestas de estrategias para su resolución.
- Proponer estrategias de intervención superadoras en conjunto con el resto de instituciones y organismos.
- Articular con las diversas áreas de la organización en función del cumplimiento de los objetivos del proceso.
- Promover la articulación y complementariedad entre equipos de trabajo en el territorio.

CAPÍTULO III

7. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- Cada 30 días el consultor deberá presentar a la Intendencia la información y aportes que requiera la conformación de los documentos relacionados al proyecto adjuntando la documentación respaldatoria en formato digital.
- Al finalizar cada proyecto el consultor participará en la producción del Informe Final que contenga un resumen ejecutivo de los trabajos realizados en el mismo, recomendaciones para eventuales trabajos futuros con igual alcance y conclusiones adquiridas del trabajo realizado.
- En caso de finalizar la participación del consultor antes de la terminación del proyecto, deberá presentar un Informe Final Individual que contenga un resumen de las actividades realizadas, recomendaciones y conclusiones adquiridas del trabajo realizado.

8. COTIZACIÓN:

Los servicios propuestos deberán ser cotizados en pesos uruguayos, pagaderos en forma mensual. El precio de los servicios, se reajustará semestralmente (en enero y julio) de acuerdo a la variación del índice general de precios al consumo (IPC) ocurrida entre el mes anterior al semestre que corresponde el reajuste y el mes de abril de 2026. El primer reajuste se realizará en Julio 2026.

9. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS:

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes: Dirección: 25 de mayo 552- Montevideo - Uruguay.

Fecha y Hora: 19 de mayo de 2026 – a las 12 horas

10. CONTACTO PARA EL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Las expresiones de interés se recibirán en las oficinas de Republica AFISA en sobre cerrado a nombre de Gerencia de Negocios, haciendo constar el número de Referencia.

Para todo lo relacionado con este Llamado, la Fiduciaria establece la siguiente dirección y datos:

- Dirección: 25 de mayo 552– Montevideo, Uruguay.
- Números de teléfono: (598) 2915 9066
- E-mail: llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy
- Página Web: www.republicafisa.com.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web referida, e informados por e-mail a quienes hayan adquirido los Pliegos.

La Fiduciaria no considerará ninguna expresión de interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

11. ACLARACIONES Y CONSULTAS

Los interesados, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones. Deberán ser hechas solamente mediante e-mail, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, como máximo antes de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las expresiones de interés, a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail a quienes hayan adquiridos los pliegos, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

12. MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES

La Fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes de los dos (2) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, modificar los Documentos del Llamado a expresiones de interés mediante Enmiendas o Comunicados.

Asimismo, podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

- Las expresiones se presentarán solamente en idioma español y en sobre cerrado.
- Las expresiones deberán presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y copia (debidamente identificadas), foliadas y firmadas todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, en sobre cerrado. El original y la copia de la Expresión deberán ser legibles.
- Asimismo, cada sobre deberá contener un pendrive con la propuesta en formato digital en un solo archivo pdf.
- En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia. Todas las páginas de la Expresión llevarán iniciales de las personas que deben firmarla, y tanto en el original como en la copia, deberán ser visibles las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.
- El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta será rechazada.

14. ESPECIFICACIONES DE LA PRESENTACIÓN

Los interesados deberán acreditar los siguientes antecedentes de sus integrantes:

- Título de Licenciado/a en Trabajo Social, Promotor Social o Asistente Social, sociólogo, psicólogo, expedidos, revalidado o reconocido por la Universidad de la República, o Título universitario de grado equivalente, expedido por instituciones privadas avaladas mediante Decreto de Reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.
- Experiencia acreditada en proyectos similares como con el sector de población al cual se dirige el presente llamado. Se buscará la contratación de consultoría para el departamento de Maldonado. En este sentido se valorará la radicación de la consultora y de sus integrantes en la ciudad de Maldonado.
- Disponibilidad para participar de instancias de articulación con equipo Técnico de la Intendencia y con otras instituciones involucradas en el desarrollo del barrio.
- Cédula de identidad vigente – (fotocopia de ambos lados)

15. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

- a. Nombre del interesado.
- b. Nro. de RUT
- c. Domicilio y número telefónico de la empresa, dirección de correo electrónico.
- d. Referencias (2). A tales efectos deberá presentar nota de dos clientes informando sobre los trabajos realizados y el nivel de satisfacción.
- e. Certificados de BPS y DGI
- f. Antecedentes en trabajos de similar naturaleza y magnitud durante los últimos 10 (diez) años. Se deberá incluir:
 - Lugar
 - Nombre del Organismo contratante.
 - Fecha de Ejecución del servicio
 - Teléfono para verificar las referencias.
- g. Carta compromiso. Obligación de estar en obra la cantidad de días que establezca en su propuesta. Con su propuesta, el interesado se hace responsable por el cumplimiento de este extremo.

16. IDENTIFICACIÓN DE LAS EXPRESIONES

El Interesado presentará su Expresión en un sobre, identificado de la siguiente forma:

Estar dirigidos a: “Fideicomiso Financiero para Planes y Programas de Vivienda de Maldonado” - Llamado FFPPVM 60/26 y llevar la dirección de éste.

Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

El Interesado por la sola presentación de Expresión, presta su conformidad con los documentos y términos del Llamado.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Interesados deberán garantizar el Mantenimiento de las Expresiones de interés presentadas. Dicha Garantía se deberá presentar conjuntamente con las Expresiones de interés, en el domicilio

de la Fiduciaria, agregándose copia de la misma a la propuesta y el original entregada en el acto de apertura de propuestas.

Se realizará por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas, o Aval Bancario, fijándose el monto de la misma en \$ 200.000 (incluyendo Leyes Sociales).

La garantía deberá ser emitida a nombre de “Fideicomiso Nro. 42753/2017”.

La garantía será devuelta al interesado una vez que se haya firmado el contrato con el seleccionado, y al interesado cuya propuesta se seleccione, en oportunidad de constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Garantía del Interesado que fuere seleccionado deberá estar vigente hasta la suscripción del Contrato oportunamente consensuado por las partes, pudiéndose solicitar también la extensión del Plazo de Garantía a los demás Interesados.

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa seleccionada deberá constituir “Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato” por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradora Privada, o Aval Bancario. En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, la Fiduciaria podrá indicar al seleccionado aquellas que, a su criterio, son admisibles.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la propuesta económica seleccionada (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), y deberá ser emitida a nombre de Fideicomiso Nro. 42753/2017.

El monto del capital asegurado deberá de establecerse en pesos uruguayos.

El Plazo de vigencia de la Garantía deberá ser de tres años y renovarse 15 días antes del vencimiento si aún quedare obligación por cumplir, por el diez por ciento (10%) del monto pendiente de ejecución.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será exigible y procederá su ejecución total en caso de presentarse solicitud de Concurso ante la autoridad competente por parte de la empresa contratada y/o la declaración de rescisión del respectivo contrato, esto sin perjuicio de otras causas que por derecho corresponda.

19. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LEY DE TERCERIZACIONES

El contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento de reglamentación de la ley de tercerizaciones. Dicha garantía deberá constituirse por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato incluyendo IVA y Leyes Sociales y deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato. La presente Garantía deberá ser remitida a la fiduciaria por el oferente seleccionado previo a la firma del contrato.

20. APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

La apertura de las expresiones de interés se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria en acto privado, del cual se labrará un acta circunstanciada.

21. CONDICIONES CONTRACTUALES

Contrato de arrendamiento de servicios, con pagos mensuales asociados a la entrega de informes de avance. La consultoría se cumplirá en el marco de un contrato de servicios con una dedicación estimada de 30 horas semanales, a cumplirse de lunes a viernes, con horario flexible. Se requiere disponibilidad para adecuar el horario de trabajo los fines de semana de acuerdo a las actividades de la Dirección de la Intendencia de Maldonado.

22. DURACIÓN Y TÉRMINOS DEL CONTRATO

La duración del contrato será de hasta tres años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, con posibilidad de ser ampliado por el tiempo requerido a solicitud de la Intendencia de Maldonado.

La fiduciaria determinará el plazo total de la contratación, previo asesoramiento de la fideicomitente.

23. SUPERVISIÓN

El trabajo de la consultoría será supervisado por parte del equipo técnico de la Intendencia de Maldonado, y hará la aprobación de pagos y tendrá dependencia jerárquica del Director General Vivienda y Desarrollo Barrial de la Intendencia de Maldonado. La Intendencia a través de su referente informará a la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el avance de los productos y el desempeño del consultor contratado.

24. ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN:

El estudio y evaluación de las expresiones de interés, así como la contratación de la/s expresión/es de interés seleccionadas, será efectuado de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales que rigen los llamados a expresiones de interés del Fideicomiso.

Las contrataciones se realizarán teniendo en consideración el Informe Técnico y recomendaciones de la fideicomitente.

En el proceso de evaluación se tomará en cuenta el precio ofertado y los antecedentes del estudio.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación técnica estará a cargo de técnicos de la Intendencia de Maldonado y constará:

- Evaluación de los antecedentes y Currículums Vitae de los integrantes de la consultoría (la experiencia podrá acreditarse por los C.V. de los técnicos integrantes).

Estos aspectos serán ponderados de la siguiente forma:

1. Experiencia de la Consultora y/o de sus integrantes en forma individual en el trabajo vinculado a temáticas de problemática social, de género, comunidad y vivienda: **20 puntos**.

2. Experiencia de la consultora y/o de sus integrantes en trabajos con familias y grupos de vulnerabilidad social y económica en el departamento de Maldonado: **40 puntos**.

3. Equipo y Formación Profesional de los integrantes de la consultoría: **20 puntos.**

Evaluación de la Propuesta Económica: **20 puntos.**

Total 100 puntos.

26. COMUNICACIÓN A INTERESADOS

Una vez efectuada la evaluación correspondiente, Republica AFISA comunicará por correo electrónico a cada interesado si su expresión de interés ha sido o no seleccionada o si el llamado ha sido declarado desierto.

27. OTROS REQUISITOS:

a) Los integrantes de la consultoría, no podrán ser funcionarios públicos, excepto el ejercicio de la docencia y personal médico, quienes podrán formar parte, siempre que no haya superposición en los horarios.

b) Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.

c) En ningún caso, los representantes de la consultoría o sus miembros podrán poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga contrato vigente dentro del mismo proyecto, con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

d) Las interesadas deberán declarar que adhieren y respetan los principios y pautas de conductas éticas y profesionales, en particular los principios de: a) Integridad, siendo sus elementos esenciales la honestidad, sinceridad, probidad, responsabilidad y ausencia de influencias corruptivas, b) Probidad, debiendo los dependientes desempeñarse con independencia de sus propios intereses y de presiones externas, c) Imparcialidad, no debiendo conceder preferencias o privilegios indebidos a cualquier persona u organización, d) Respeto, que implica el deber de otorgar un trato digno a todas las personas y organizaciones, evitando cualquier clase de desconsideración, e) Confianza, honrar los compromisos así como ser responsable en el manejo de la información de los clientes y f) Honradez, deberán obrar de buena fe, los dependientes no deberán usar su cargo para obtener algún provecho o ventaja indebida.

El contratado no podrá ser funcionario/a de la fideicomitente.

28. PAGO

El pago de la factura lo realizará la fiduciaria dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la confirmación de la realización de los servicios por parte de la Intendencia de Maldonado y de las facturas correspondientes.

29. RESCISIÓN

La resolución o rescisión del contrato podrá ser declarada y operará de pleno derecho en los siguientes casos.

29.1 Rescisión por causas imputables a la contratada.

La Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la contratada, por causas que le sean imputables no inicie los trabajos dentro de los 10 (diez) días de la fecha indicada en el Contrato o, en su caso, a la fecha en que se le indique expresamente.
- b) Si la contratada no concurriere a prestar servicios en la fecha indicada.
- c) Cuando la contratada, sin causa debidamente justificada, paralice totalmente los trabajos durante 7 (siete) días corridos, o 20 (veinte) días alternados.
- d) Cuando la contratada, sin causas debidamente justificadas desarrolle un ritmo de trabajo que implique la imposibilidad material de concluir con las tareas asignadas dentro de los plazos establecidos, a juicio exclusivo y definitivo del director asignado.
- e) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual, sin perjuicio de constatarse por cualquier medio idóneo, se entenderá que ocurrió tal violación manifiesta cuando así lo exprese la Dirección en la evaluación mensual del avance de los trabajos y cumplimiento de los servicios de la contratada. Asimismo, se entenderá configurada esta causal si la Dirección produjere dos informes mensuales insatisfactorios consecutivos o tres consecutivos o no.
- f) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato, o subcontrata trabajos sin la autorización expresa de la Fiduciaria
- g) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos.
- h) Por la incapacidad de la contratada que no permita el desarrollo de su actividad.
- i) Por incumplimiento grave en la aplicación de normas de seguridad laboral. Se consideran graves los incumplimientos reiterados y/o no subsanados por la contratada en el plazo otorgado para ello por la dirección asignada.
- j) Incumplimiento grave de normas medio ambientales.
- k) si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder, con 10 (diez) días de anticipación a su vencimiento.

En los casos previstos en este artículo, la Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho:

- en el caso del literal i) con la comunicación que la Fiduciaria haga a la contratada de la declaración de rescisión y

- en los demás casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

30. RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA FIDUCIARIA.

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demorare el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha máxima establecida para su pago. En este

caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de 15 (quince) días a que se refiere.

31. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA.

El presente llamado de expresiones de interés se rige por y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

Las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Montevideo.

****El presente llamado a expresiones de interés se rige por las condiciones particulares y las condiciones generales adjuntas, debiendo el interesado cumplir con la totalidad de los extremos exigidos en las antes mencionadas condiciones. En caso de existir disposiciones contradictorias, primará lo estipulado en las condiciones particulares sobre las generales.***